

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL Y EL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE TERUEL EN LA CELEBRACIÓN DE LA EDICIÓN 2026 DEL HOMENAJE A LOS ENAMORADOS.**

### **REUNIDOS**

**D. JOSÉ HERRERO PALOMAR**, en su condición de Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, en nombre y representación de la misma, con CIF nº P-4400027-A y sede en TERUEL.

Y **D. ANTONIO SANTAISABEL LLANOS**, en su calidad de Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas de Teruel, en nombre y representación de la misma, con C.I.F. nº V-44024487 y domicilio en Avenida Sagunto, 52 – 2º de Teruel.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que,

### **ANTECEDENTES**

Visto el DECRETO 4 /2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca, que establece como competencias comarcales en materia de turismo, entre otras, la promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral. Así mismo, en materia de cultura, entre otras, son competencias comarcales las de organizar, programar y ejecutar aquellas actividades culturales de ámbito comarcal encaminadas a la promoción de la música, el teatro, las artes plásticas y en general, en toda actividad que suponga el fomento de las artes y la cultura. En cuanto a las competencias comarcales en materia de Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, entre otras, destaca las acciones de promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal, sin perjuicio de las que, con carácter general, pueda desarrollar la Administración de la Comunidad Autónoma.

Que de acuerdo al Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Turismo de Aragón., corresponde a las Comarcas entre otras y con carácter general, la promoción de la actividad y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral; la creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la comarca, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad comarcal o la colaboración con el sector privado y social en cuantas actuaciones fueren de interés para el fomento y promoción de la actividad turística.

Vista la notable repercusión de la celebración por el Centro de Iniciativas Turísticas de Teruel de los actos de "Homenaje a los enamorados en la festividad de San Valentín" en la ciudad de Teruel y Comarca, como elemento potenciador del turismo por la calidad de la celebración, gran participación de la sociedad local y contribución a dar a conocer los atractivos turísticos de la provincia, reforzado por la repercusión del acto entre los medios de comunicación.

Vista la organización de los actos que comprenden la celebración de "Homenaje a los enamorados en la festividad de San Valentín" que incluyen actividades que potencian también el patrimonio cultural de la Comarca y difusión



de la cultura, a través de la organización de actividades de diferentes disciplinas artísticas en los actos de entrega de las Medallas de los Amantes de Teruel a los matrimonios en sus Bodas de oro y plata, así como a entidades y personas que han destacado en su campo de actuación.

Visto el presupuesto vigente de la Comarca Comunidad de Teruel aprobado por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 18 de diciembre de 2025 (BOpte nº 19, de 29 de enero de 2026), en el que figura la aplicación presupuestaria nº 06.4320.48002, denominada "Convenio Centro de Iniciativas Turísticas" con una dotación de 1.000€, con destino a la colaboración económica en la organización de las actividades enmarcadas en la celebración del "Homenaje a los enamorados en la festividad de San Valentín", en su edición de 2026 por el Centro de Iniciativas Turísticas de Teruel.

### **ACUERDAN**

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

A través del presente convenio se pretende colaborar y reforzar el interés cultural y de promoción turística de la Comarca Comunidad de Teruel por los actos organizados en la celebración de "Homenaje a los enamorados en la festividad de San Valentín", en su edición de 2026, por el Centro de Iniciativas Turísticas de Teruel, como órgano que agrupa y coordina a las distintas instituciones que participan en la celebración de los actos, entre ellas la Comarca Comunidad de Teruel.

#### **SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El Presupuesto global del Convenio para el año 2026 asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.250,00€)** de los cuales la Comarca "Comunidad de Teruel" se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida **06.4320.48002** del vigente presupuesto, la cantidad de **MIL EUROS (1.000,00€)** y el Centro De Iniciativas Turísticas, queda obligado a la aportación de la cantidad restante, ascendiendo a una cantidad mínima de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00€)**.

Se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.

#### **TERCERA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante, lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste efectivo del servicio subvencionado. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo.



#### **CUARTA.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO**

Con carácter previo al pago de la aportación comarcal, la entidad beneficiaria deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- La firma del presente convenio conllevará la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para recabar los documentos que acrediten lo anterior electrónicamente mediante consulta a las Plataformas de Intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, conforme resulta del artículo 23 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. En caso de que el representante de la entidad no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente por escrito en un documento que deberá aportar a este convenio, así como original de los certificados correspondientes.

5.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con anterioridad a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I y el certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.

#### **QUINTA: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO.**

De conformidad con lo establecido en el art. 32 del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

#### **SEXTA: PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN:**

El pago de la subvención se hará tras la justificación del presente convenio.

#### **SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

##### 4.1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:



4.1.1º.- Comunicar a la Comarca "Comunidad de Teruel" cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

4.1.2º.- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Comarca "Comunidad de Teruel" y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca "Comunidad de Teruel" para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

4.1.3º.- Hacer constar en todos los actos de divulgación del Servicio y Programas objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración de la Comarca "Comunidad de Teruel". Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha estado subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa impreso, como pueden ser, becas, premios y otros, mediante la exhibición de los carteles, logotipos y otros símbolos que se determinen mediante resolución de la Presidencia de la Comarca.

4.1.4º.- Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento del Servicio, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación.

#### 4.2.- Compromisos de la Comarca "Comunidad de Teruel".

La Comarca "Comunidad de Teruel" asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

2.1º.- Prestar, dentro de sus posibilidades, la asistencia técnica que precise la entidad organizadora en el desarrollo de las actividades y funciones propias de la actividad.

2.2º.- La colaboración económica prevista en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.

### **OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **31 de octubre de 2026**.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderán automáticamente el derecho a recibirla.

### **NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Finalizado el proyecto, las entidades subvencionadas deberán presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente:  
<https://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.1>



La secuencia para su obtención es la siguiente: [www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es) / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página) / Justificación convenio CITT.

Para poder optar al pago de la subvención establecida, se deberá presentar, con carácter posterior a la realización de la actividad subvencionada el Anexo II del presente convenio junto a los siguientes documentos:

- 1) Memoria de las actividades realizadas, en la que se recoge como mínimo: breve descripción de la actividad, objetivos perseguidos y alcanzados, número de usuarios, relación de gastos incurridos directamente relacionados con la prestación del servicio.
- 2) Cuenta justificativa de la actividad: que recoge los gastos e ingresos efectivos hasta la fecha de justificación del presente convenio.
- 3) Documentos probatorios de la cuenta justificativa:
  - Respecto a los gastos:
    - Copia de las facturas originales, las cuales (las originales) previamente deberán estar diligenciadas por el Presidente/Secretario de la entidad haciendo constar que "la presente factura está subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio con el CIT correspondiente al ejercicio 2026, y el importe imputado asciende a \_\_\_\_ euros, que se corresponde con el \_\_\_\_%". **Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio 2026.**
    - Copia del justificante de pago mediante transferencia bancaria realizado en el ejercicio 2026, no se admiten pagos en metálico.
    - Cuando los impuestos indirectos que formen parte de la justificación sean susceptibles de recuperación o compensación, el beneficiario deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.
- 4) Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Comarca Comunidad de Teruel.
- 5) Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.

El anexo II, modelo normalizado de justificación, deberán estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad y adjuntarse (junto con la documentación señalada en esta cláusula) en el proceso de solicitud en el paso: adjuntar documentos.

## DÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES



Serán subvencionables los gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos:

- a. Los gastos de mantenimiento de la propia entidad beneficiaria (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros...)
- b. Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad.)
- c. En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la actividad cultural/artística.
- d. Viajes.
- e. Compra de inmovilizado.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

La concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto para la celebración por el Centro de Iniciativas Turísticas de Teruel de los actos de "Homenaje a los enamorados en la festividad de San Valentín" en la ciudad de Teruel y Comarca se regirá por el clausulado del presente convenio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca Comunidad de Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa, y supletoriamente por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas de derecho administrativo.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

*Documento firmado electrónicamente por D. José Herrero Palomar,  
Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel*

*Documento firmado electrónicamente por D. Antonio Santaisabel Llanos,  
Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas.*



## ANEXO I

D Antonio Santaisabel Llanos, Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de esta entidad:

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención objeto de este Convenio.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

### SE COMPROMETE

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

**COMUNICA** que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Comarca es la siguiente:

Correo electrónico (***campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica***):

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.

(Firma digital)

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL**



**ANEXO II**  
**DECLARACION JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**  
**CONVENIO CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS 2026**

**1.- ENTIDAD SUBVENCIONADA**

Nombre de la Entidad:  
CIF:

**2.- ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

Denominación de la actividad subvencionada:

Descripción de la actividad realizada:

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:

Nº de horas: \_\_\_\_\_ Nº de participantes: \_\_\_\_\_

Fecha inicio actividad:

Fecha finalización:

Lugar de desarrollo de la actividad (Municipio/s e instalaciones)

Observaciones complementarias:



| 3.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD        |        |          |         |
|-------------------------------------------------|--------|----------|---------|
| 3.2.- JUSTIFICACION DE LOS DE GASTOS REALIZADOS |        |          |         |
| Nº y fecha de la factura                        | Emisor | Concepto | Importe |
|                                                 |        |          |         |
|                                                 |        |          |         |
|                                                 |        |          |         |
|                                                 |        |          |         |
|                                                 |        |          |         |
|                                                 |        |          |         |
|                                                 |        |          |         |
| TOTAL                                           |        |          |         |

| 3.3.- INGRESOS EFECTIVOS               |  |
|----------------------------------------|--|
| Cuotas de socios y/o participantes     |  |
| Patrocinio privado y colaboraciones    |  |
| Cobro de entradas                      |  |
| Subvención municipal                   |  |
| Subvención Gobierno de Aragón          |  |
| Subvención Diputación Provincial       |  |
| Subvención Comarca Comunidad de Teruel |  |
| Otros ingresos                         |  |
|                                        |  |
|                                        |  |
| TOTAL                                  |  |

| DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD |         |
|---------------------------------------|---------|
| Nombre:<br>en calidad de:             | D.N.I.: |

**El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:**

**DECLARA**, bajo su responsabilidad,

- Que se ha cumplido la finalidad de la ayuda para la que se concedió.
- Que la totalidad de los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados ☐ Si/ ☐ No **(señalar lo que proceda)** son susceptibles de recuperación o compensación.

#### DOCUMENTACION A APORTAR

- Copia de las facturas debidamente diligenciadas y sus justificantes de pago. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: La presente factura está subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio con el CIT correspondiente al ejercicio 2026, y el importe imputado asciende a \_\_\_\_ euros, que se corresponde con el \_\_\_\_%. Fdo. El secretario/presidente de la entidad"
- Declaración del Presidente que la entidad que representa, se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la



Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa

(Firma digital)

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL**

